



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

FECHA DE SANCION: 3 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 5145

EXPEDIENTE H.C.D N°: B-14693/22.-

VISTO:

La necesidad de contar con una ley que asegure la protección ambiental y el uso racional y sostenible de los humedales, y

CONSIDERANDO:

Que los humedales son aquellos ambientes en los cuales la presencia temporaria o permanente de agua superficial o sub superficial causa flujos bioquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos. Rasgos distintivos son la presencia de biota adaptada, comúnmente plantas hidrófilas y/o suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismos.

Que los humedales son ecosistemas claves para la regulación del flujo y la calidad del agua así como también para mitigar el cambio climático, tratándose de grandes reservas de agua dulce y recarga de acuíferos.

Que dichos ecosistemas traen beneficios tangibles e intangibles a la sociedad, derivados de las características ecológicas de los mismos. Los humedales juegan un papel fundamental en la regulación climática, el mantenimiento de las fuentes y caudales de agua, regulación de inundaciones y sequías, protección contra fenómenos naturales, manutención de la calidad del agua, hábitat de flora y fauna, también de estos humedales obtenemos bienes y servicios indispensables para nuestra supervivencia, tales como pesca, aprovechamiento de fauna silvestre, pastoreo, agricultura, actividad forestal, transporte, recreación, turismo, etc.

Que, durante el último siglo, la especulación económica y el modelo extractivista imperante, ha llevado a la degradación y pérdida de estos ecosistemas por el impacto directo e intensivo de actividades desarrolladas por el hombre tales como: la ganadería (realizando modificaciones de las pasturas naturales, por pastoreo o por el uso del fuego), la forestación con especies exóticas, la agricultura intensiva, la incorporación de agroquímicos, derivación de cursos de agua, emplazamiento de infraestructura urbana, entre otros.

Que, ante esta situación, le corresponde al estado planificar, controlar y regular las actividades que se desarrollen en dichas zonas para la conservación del ambiente y para el desarrollo sustentable y sostenible. Por ello se deben desarrollar políticas públicas que garanticen su conservación, en beneficio de las comunidades que habitan allí y para la sociedad en su conjunto.

Que, en el marco del presente proyecto de ley, se expresa la necesidad de identificar, promover y valorar los humedales de todo el territorio nacional, asimismo se establece la necesidad de propiciar criterios de gestión, preservación, uso racional y sostenible de dichos ecosistemas, así como fomentar y apoyar actividades de restauración de los mismos.

Que, dicho proyecto de ley prevé la creación de un Inventario Nacional de Humedales, definiendo distintas escalas en la clasificación de las mismas, así como su monitoreo y actualización, también prevé la creación de un Consejo Consultivo de Humedales y un Fondo Nacional de Humedales.

Que el texto de dicho proyecto de ley recoge el dictamen unificado que fuera aprobado por la Comisión de Recursos Naturales y Conservación de Ambiente Humano el 20 de noviembre de 2020, que contó con la firma de 23 diputados y diputadas de distintos bloques.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

Que, asimismo, dicho dictamen se nutría del trabajo realizado en las reuniones informativas denominadas “Hacia una Ley Nacional de humedales”, diez proyectos de ley con estado parlamentario que proponían presupuestos mínimos de protección de humedales, 315 organizaciones de la sociedad civil que presentaron una solicitud ante la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano para que se apruebe el dictamen unificado, 700.000 firmas reunidas por organizaciones ambientales, sociales, campesinas e indígenas bajo el lema “Ley de Humedales ya”, 50 asambleas, colectivos y organizaciones en estado de movilización permanente, nucleadas como Red Nacional de Humedales y 190 profesionales de distintos institutos y universidades apoyando el proyecto.

Que, es necesario contemplar que en el presente mes se vieron afectadas por los incendios en el Delta alrededor de diez mil hectáreas, pero en lo que va del año se estima que se quemaron alrededor de cien mil, por lo que la necesidad de avanzar en una ley de humedales resulta esencial y urgente.

Que son objetivos del proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales, implementar acciones para desalentar las actividades inadecuadas y las malas prácticas que afecten significativamente la integridad ecológica de los humedales, establecer sanciones, así como también fomentar y apoyar mejores prácticas y desarrollos innovadores que promuevan la transición hacia la sostenibilidad ecológica.

Que, dicho proyecto de ley complementa y profundiza lo legislado mediante la Ley N22.351 de Protección de Parques Nacionales y la Ley 23.919 denominada Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell solicita el pronto
----- tratamiento y aprobación del proyecto de ley de Presupuestos Mínimos
de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales
(Expediente 0075-D-2022), presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la
Nación.-----

SEGUNDO: Invítese a todos los HCD del país a pronunciarse en el mismo sentido.---

TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de
----- Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la
Nación.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

Marcela A. Escobar
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell